

Asunto: Cédula de notificación por estrados de **la clausura de publicación por setenta y dos horas**, del escrito que contiene el Juicio de Revisión Constitucional, remitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, suscrito por Fernando Guadarrama Bustamante, representante del Partido Movimiento Ciudadano, en contra del: **“PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/---/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-221/2020; EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, CON RESPECTO A LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “ARMONÍA POR MORELOS”(sic).”**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con cero minutos del día tres de enero del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos dispuesto, 16, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el término de las setenta y dos horas, durante el cual este organismo público local, hizo del conocimiento público en los estrados de esta Autoridad Administrativa Electoral el Juicio de Revisión Constitucional, remitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, suscrito por Fernando Guadarrama Bustamante, representante del Partido Movimiento Ciudadano, en contra del: ***“PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/---/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-221/2020; EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, CON RESPECTO A LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “ARMONÍA POR MORELOS”(sic).”***

Así mismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veinte horas con cero minutos del treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y concluyó a las veinte horas con cero minutos del día en que se fija la presente cédula de notificación, tomando en consideración que al haber iniciado el proceso electoral el siete de septiembre pasado, todos los días y horas son considerados hábiles, por tanto los días sábados y domingos se consideran

hábiles, por lo cual fueron computados en el plazo de las setenta y dos horas; **y se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos 16, 17 y 26 numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

A T E N T A M E N T E



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA